

COMPAÑÍA CONSTRUCCONVIALSA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

1. INFORMACION GENERAL:

La escritura pública de constitución de la Compañía CONSTRUCCONVIALSA S.A. fue celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Portoviejo, el 2 de Julio del 2015 y aprobada por la superintendencia de compañías, quedando legalmente inscrita la Escritura Pública de Constitución la compañía CONSTRUCCONVIALSA S.A., bajo el número ciento cuarenta y uno (141) del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General No. 958, con fecha Portoviejo, 3 de julio del 2015.

La compañía tiene como actividad principal ACTIVIDADES CONSULTORIA E INGENIERIA PARA PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL.

2. CRITERIOS CONTABLES APLICADOS:

Los Estados Financieros del ejercicio económico 2017, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, siendo los estados financieros aprobados por el directorio en junta general ordinaria.

3. CAMBIOS CONTABLES:

La compañía CONSTRUCCONVIALSA S.A. Durante el ejercicio económico 2017, presentó como ingresos por prestación de servicios el valor de \$209,669.58 y en gastos el valor de \$ 183,368.27 obteniendo una utilidad \$ 26,301.31, se generó impuesto a la renta a pagar por \$4,918.34 valor que fue compensado con el crédito tributario, el 15% de participación para los trabajadores \$ 3,945.20 el valor de la reserva legal es \$1,743.78, quedando el valor de \$ 15,693.99 a disposición de los accionistas.

No se realizó el cálculo del anticipo del impuesto a la renta debido ya que debido al terremoto del pasado 16 de abril de 2016, que ha impedido a las provincias de Manabí y Esmeraldas desarrollar con normalidad sus actividades económicas y productivas, el Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, a través del último Decreto Ejecutivo No. 1342 del 13 de marzo de 2017 y los anteriores Decretos No. 1044 del 25 de mayo de 2016 y No. 1106 del 30 de junio de 2016, exoneró a los cantones de estas provincias del pago del 100% del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta de 2016 y del anticipo de Impuesto a la Renta de 2017.



CBA. Delia Chica P.
CONTADORA